



COMUNICACIÓN CONJUNTA 002 DE 2024

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES Y COORDINADORAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIEROS Y FINANCIERAS, PROFESIONALES RESPONSABLES DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES, SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE DESPACHO E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PLANEACIÓN LOCAL, JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, DELEGADAS Y DELEGADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO

DE: **DANIEL MONSALVE ORTIZ**
Director de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales
Secretaría Distrital de Planeación

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Director de Gestión del Desarrollo Local
Secretaría Distrital de Gobierno

ÁNGELO GRAVIER SANTANA
Subdirector de Promoción de la Participación
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

ASUNTO: **RECOMENDACIONES Y ORIENTACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE CONCERTACIÓN.**

Respetados(as) señores(as):

En el marco de los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 006 del 22 de febrero de 2024, "*Lineamientos metodológicos para el desarrollo de las Encuentros Ciudadanos y formulación de los Planes de Desarrollo Local*", y amparados en lo establecido en el Acuerdo Distrital 878 de 2023 y sus decretos reglamentarios, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), presentamos las siguientes recomendaciones y orientaciones generales para el desarrollo de las mesas de concertación, como parte del proceso previo para la formulación de los Planes de Desarrollo Local:

1. NATURALEZA Y OBJETIVO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Según el Acuerdo 878 de 2023, las mesas de concertación constituyen un escenario de co-creación donde debe predominar el criterio del desarrollo integral de la localidad, la horizontalidad, el equilibrio y la paridad en la deliberación y toma de decisiones entre los actores presentes. Su objetivo es analizar el proyecto de Plan de Desarrollo Local elaborado por la Alcaldía Local, buscando garantizar la inclusión de los aportes y propuestas ciudadanas expresadas en el documento final de los Encuentros ciudadanos y las propuestas de la Junta Administradora Local.

2. PARTICIPANTES

Según el Literal b del Artículo 60 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, se debe garantizar que las mesas de concertación tengan participación de:

- **El Alcalde o Alcaldesa Local y/o sus delegadas(os):** se recomienda que estén presentes el líder de planeación, el líder de participación y el referente temático correspondiente.
- **La Junta Administradora Local:** para efectos de la legitimidad de la concertación, es fundamental que todos los ediles tengan participación en el proceso, como mínimo en una sub-mesa cada uno.
- **El Consejo de Planeación Local:** se recomienda que participen sólo los representantes de los sectores y organizaciones sociales relacionados directamente con el tema de la sub-mesa de concertación.
- **Delegados y delegadas de las Mesas de Trabajo de los Encuentros Ciudadanos.**

Número de integrantes por mesa de concertación

Para guardar equilibrio entre los participantes y beneficiar la discusión constructiva y asertiva, se recomienda que cada uno de los cuatro (4) actores de la mesa de concertación local, se encuentre representado mínimo por dos (2) y máximo por cuatro (4) participantes en cada sub-mesa o mesa sectorial, de manera tal que la discusión se dé entre mínimo ocho (8) y máximo 16 personas.

Adicionalmente, de acuerdo con la Circular Conjunta 006 de 2024, *La Alcaldía Local podrá invitar al sector/entidad para que acompañe la discusión de la mesa de concertación en los temas de su competencia. Esta invitación deberá tener en cuenta la capacidad misma del sector para realizar dicho acompañamiento.*

A su vez, para promover la transparencia del proceso de la mesa de concertación local, la Alcaldía Local podrá solicitar el acompañamiento de la Veeduría Distrital, Veedurías Ciudadanas, Personería, Observatorios Ciudadanos u otros actores de importancia para el control social y veeduría del proceso

3. CONVOCATORIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



La(s) convocatoria(s) debe(n) ser elaborada(s) por la Alcaldía Local e indicar el día, hora y lugar físico, en caso de ser presencial, o enlace de acceso en caso de ser virtual; teniendo en cuenta las fechas establecidas en la Circular Conjunta 006 de 2024.

Debe realizarse publicidad de esta a través del sitio web oficial de la Alcaldía Local, y se recomienda su difusión a través de todos los canales de comunicación a disposición. La Alcaldía Local deberá realizar contacto telefónico previo con los delegados de las mesas de trabajo que participarán de las mesas de concertación, con la finalidad de garantizar la participación en el ejercicio.

4. INSUMOS

Para el desarrollo de las mesas de concertación se debe contar con los siguientes insumos básicos:

- Documento Final de Encuentros Ciudadanos, que incluye la identificación de propuestas consolidadas por las Mesas de Trabajo, de acuerdo con la plantilla suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación, especificada en la Circular Conjunta 006 de 2024.
- Proyecto de Plan de Desarrollo Local elaborado por la Alcaldía Local, de acuerdo con la plantilla suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación, especificada en la Circular Conjunta 006 de 2024. Este documento debe estar acompañado del informe que detalle la manera en la cual se incluyeron las propuestas de Encuentros Ciudadanos en el proyecto, donde, en caso tal de no incluir la propuesta, se dejará constancia técnica de la justificación para la no inclusión.
- Batería de Indicadores, que incluye los indicadores de producto definidos para cada una de las metas que desarrollarán las Líneas de Inversión y Conceptos de Gasto aprobados por el CONFIS DC para cada una de las localidades, de acuerdo con la propuesta inicial de la administración y las propuestas elaboradas en los Encuentros Ciudadanos, la cual será suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación en coordinación con los sectores y entidades competentes, de acuerdo con lo definido en la Circular Conjunta 006 de 2024.
- Circular(es) CONFIS en la(s) cual(es) se establece(n) las líneas de inversión y conceptos de gasto aprobados para los Fondos de Desarrollo Local -FDL, la distribución presupuestal de los recursos para cada uno de los FDL, y la distribución de recursos de cada FDL entre el componente participativo y no participativo. Al respecto, la discusión de las mesas de concertación deberá centrarse en los conceptos de gasto definidos por el CONFIS en la respectiva localidad.

5. METODOLOGÍA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



De acuerdo con el Literal C del Artículo 60 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, la convocatoria y metodología para el desarrollo de la mesa de concertación local serán definidas por la Alcaldía Local con apoyo del IDPAC. Esta metodología debe ser elaborada por la Alcaldía Local, según las orientaciones de esta comunicación y garantizar un moderador y relator para cada espacio de discusión y podrá solicitar apoyo de los articuladores del IDPAC en la construcción y definición de la metodología, según los aspectos propios de cada localidad.

Para esto, se debe realizar un encuentro previo entre el equipo de participación de la Alcaldía y la o el delegado del IDPAC para construir la metodología antes del 13 de julio de 2024, bajo los siguientes parámetros:

- Concertación de cronograma de las mesas.
- Definición del espacio físico o virtual.
- Definición del orden del día y minuto a minuto de la mesa.
- Organización logística del espacio definido.
- Definición de tiempos de inicio, finalización, así como de intervenciones.
- Definición de roles y contenidos que se desarrollarán en la mesa.
- Definición de cómo se realizará la verificación de los delegados a las mesas.

6. MOMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE CONCERTACIÓN

Para lograr los objetivos propuestos las mesas de concertación deberán contemplar los siguientes momentos:

Instalación:

Debe existir una primera jornada de instalación de la mesa de concertación local, en donde se presente el proyecto inicial de Plan de Desarrollo Local y el informe de inclusión de propuestas de Encuentros Ciudadanos a la Junta Administradora Local, al Consejo de Planeación Local y a los delegados de los Encuentros Ciudadanos. En esta jornada se dará a conocer el alcance del proceso y la metodología para el proceso de concertación.

La Alcaldía Local deberá convocar a través de sus medios virtuales y físicos la realización de una primera jornada de instalación de la mesa de concertación local, donde se precisen los lineamientos, así como las reglas de discusión, temas, cronograma y alcance del ejercicio. La mesa de concertación local tendrá una duración máxima de veinte (20) días calendario y deberá organizarse en sub-mesas en donde se lleve a cabo la identificación de los grandes temas que conforman el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Local.

En tal sentido, la discusión deberá estar enfocada temáticamente en el contenido del Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Local, teniendo en cuenta la estructura y contenidos definidos para el Plan de Desarrollo Distrital, como instrumento determinante de la estructura de los planes locales.

Organización:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Para facilitar el desarrollo, se recomienda que la concertación se realice por sub-mesas, cada una de ellas incluyendo los aspectos relacionados a un solo sector administrativo de coordinación (Acuerdo Distrital 257 de 2006). Estas sub-mesas alrededor de cada sector, deberán tener en cuenta los conceptos de gasto de su competencia, que han sido aprobados por el CONFIS para la localidad, y que hacen parte del Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Local. A continuación, se relaciona cada uno de los sectores:

1. Ambiente.
2. Cultura, Recreación y Deporte.
3. Desarrollo Económico, Industria y Turismo.
4. Educación.
5. Gestión Pública.
6. Gobierno.
7. Hábitat.
8. Integración Social.
9. Movilidad.
10. Mujeres.
11. Salud.
12. Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los sectores de Planeación, Hacienda y Gestión Jurídica no cuentan con conceptos de gasto, razón por la que no deben contar con una sub-mesa propia.

Los aspectos étnicos deben ser incluidos dentro de la sub-mesa correspondiente al sector Gobierno. Los aspectos de grupos etarios y de diversidad sexual deben ser incluidos dentro de la sub-mesa correspondiente al sector Integración Social. En caso de considerarse viable, por la correlación de los sectores y conceptos de gasto que correspondan, se podrán proponer sub-mesas que acojan a varios sectores para favorecer la discusión y la participación de todos los actores convocados.

Moderación:

La moderación de cada sub-mesa de concertación debe ser realizada por la Alcaldía Local, preferiblemente por el profesional líder de participación. En caso de ser necesario, este rol podrá ser desempeñado por los articuladores locales del IDPAC (siempre y cuando exista disponibilidad).

El fin de la moderación es precisar el objetivo de las mesas de concertación y guiar el proceso de participación de forma equilibrada, horizontal y en un tiempo razonable, de forma que permita la discusión del Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Local frente a los temas que se someterán a discusión en la respectiva mesa.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Relatoría:

La relatoría de cada sub-mesa de concertación debe ser realizada por la Alcaldía Local, preferiblemente por el profesional líder de planeación.

Toma de decisiones:

Es importante que la Alcaldía Local defina un mecanismo de toma de decisiones en esta etapa, de manera tal que no se prolongue la discusión indefinidamente, dejando constancia de los cuatro posibles resultados frente a una propuesta:

- Aceptación del texto propuesto por la Alcaldía Local sin modificaciones.
- Modificación del texto propuesto por la Alcaldía Local.
- Inclusión de un texto propuesto por cualquiera de los otros tres actores participantes (JAL, CPL, Delegados EC).
- Rechazo de la propuesta de inclusión de un nuevo texto o modificación del propuesto por la Alcaldía Local.

Nota: Teniendo en cuenta el Ejercicio de participación para la distribución porcentual del componente de presupuestos participativos que paralelamente se realiza a las mesas de concertación local, es importante que los acuerdos realizados en estas mesas no afecten el tema presupuestal de los conceptos del componente de presupuestos participativos.

Sistematización de los acuerdos:

Los acuerdos realizados en el marco de la discusión de la mesa de concertación deberán ser registrados directamente en el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Local con control de cambios (documento en línea). Esta labor deberá ser realizada por el relator designado.

Así también, contarán con un formato de relatoría para registrar los asistentes y aquellos comentarios y/o observaciones propias de la discusión.

Finalización:

Al finalizar el trabajo por sub-mesas, se realizará una plenaria para socializar a todos los participantes de este proceso los acuerdos producto de la concertación.

7. CRONOGRAMA

A continuación, se relacionan las fechas establecidas para las mesas de concertación local teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta 006 de 2024.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Actividad	Fecha	Responsable
Elaboración del proyecto inicial de Plan de Desarrollo Local e informe de inclusión de propuestas de Encuentros Ciudadanos.	1 al 12 de julio	Alcaldías Locales
Instalación de las Mesas de Concertación.	13 al 14 de julio	Alcaldías Locales JAL CPL Delegados EC IDPAC
Desarrollo de las sub-mesas de concertación.	15 al 29 de julio	Alcaldías Locales JAL CPL Delegados EC IDPAC
Finalización de las Mesas de Concertación.	30 al 31 de julio	Alcaldías Locales JAL CPL Delegados EC IDPAC
Ajuste del proyecto inicial de Plan de Desarrollo Local con base en el resultado de las Mesas de Concertación y radicación del texto definitivo de proyecto de acuerdo a la JAL.	1 – 8 de agosto	Alcaldías Locales

8. CONSIDERACIONES FINALES

Como resultado de las mesas de concertación, el Alcalde o Alcaldesa Local realizará los ajustes del proyecto de Plan de Desarrollo Local e incorporará en el Plan Plurianual de Inversiones el resultado del ejercicio de participación relacionado con la distribución porcentual del componente de Presupuestos Participativos de acuerdo con las líneas de inversión y conceptos de gasto definidos por el CONFIS.

Es importante señalar que, de acuerdo con el Artículo 60 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, *“El Alcalde(sa) Local contará con ocho (8) días calendario para ajustar el proyecto de plan con base al resultado de la mesa de concertación y presentar el proyecto definitivo del Plan de Desarrollo Local a consideración de la Junta Administradora Local.”*

En coherencia con dicho artículo, en caso de no encontrar precedente las observaciones correspondientes, se deberá dejar constancia escrita de justificación técnica, jurídica o financiera para la no inclusión en el proyecto de acuerdo local de Plan de Desarrollo Local a ser radicado a la JAL, constituyéndose dicho documento, como anexo fundamental del proyecto de acuerdo local a radicarse ante la JAL.

Por su parte, el Parágrafo 1 del Artículo 60 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, establece que *“La Alcaldía Local podrá radicar ante la Junta Administradora Local el documento de Plan de Desarrollo Local, en el caso de no llegarse a un acuerdo en la mesa de concertación o ante la imposibilidad de instalar la misma”.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



De igual manera, ratificamos nuestra disponibilidad y apoyo para avanzar en todas las etapas de este proceso clave y estratégico de la planeación del desarrollo local y que, en articulación y coordinación con ustedes, esperamos llevar a feliz término.

Atentamente,

DANIEL MONSALVE ORTIZ

Director de Programación, Seguimiento a la
Inversión y Planes de Desarrollo Locales
Secretaría Distrital de Planeación

MANUEL CALDERON RAMÍREZ

Director de Gestión del Desarrollo Local
Secretaría Distrital de Gobierno

ÁNGELO GRAVIER SANTANA

Subdirector de Promoción de la
Participación
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal - IDPAC

Elaboró: Diana Carolina Giraldo – SDP - DPSIPDL
Natalia Garzón – SDP – DPSIPDL
Giovani Flórez Andrade – SDP – DPSIPDL
Leonardo Montenegro – SDP – DPSIPDL
Marcela Camacho – SDP – DPSIPDL
Fredy Alayón García – SDG – DGD
Diego Buelvas – SDG – DGD
Luisa Fernanda Pinzón Gamboa – IDPAC – SPP
Deicy Andrea Méndez Aguirre – IDPAC – SPP
David Alejandro Suescun Hernández – IDPAC - SPP

Revisó y

Aprobó: Daniel Monsalve Ortiz – Director de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales- SDP.
Manuel Augusto Calderón Ramírez – Director para la Gestión del Desarrollo Local – SDG.
Ángelo Gravier Santana - Subdirector de Promoción de la Participación - IDPAC.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**